

INFORME SECRETARIAL:

RAD. 2018-00448-00. Señora Juez, a su despacho el presente proceso de DIVORCIO (CON FIJACION DE ALIMENTOS), informándole que la parte demandada solicita se comunique la medida de embargo vigente que pesa contra el demandante quien actualmente se encuentra pensionado en la Caja de Retiro de la Policía Nacional (CASUR). Sírvase proveer. Riohacha, D. T. y C., Junio 28 de 2022.

RICARDO LOPEZ SUAREZ  
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO  
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Junio veintiocho (28) del Dos Mil Veintidós (2022).

**PROCESO DE DIVORCIO  
(CON FIJACION DE ALIMENTOS)**

<b>DEMANDANTE</b>	ALAIN TEHERAN VARGAS.
<b>DEMANDADA</b>	ERIKA BUELVAS ACUÑA.
<b>ASUNTO</b>	COMUNICAR MEDIDA DE EMBARGO A CASUR
<b>RADICADO</b>	44-001-31-10-001-2018-00448-00

Visto el anterior informe secretarial, comuníquese al Tesorero Pagador de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional (CASUR), que la medida de embargo que pesa contra el demandado se encuentra vigente conforme lo acordaron en audiencia de Divorcio de fecha 14 de Agosto de 2019, en cuantía del 30% como cuota alimentaria a favor de los menores beneficiarios; en consecuencia se ordena el EMBARGO y RETENCION del 30% (treinta por ciento) de la mesada pensional y el mismo porcentaje de las mesada adicional de Junio y Diciembre que perciba el señor ALAIN TEHERAN VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.806.877, como miembro retirado de la Policía Nacional.

Dichos dineros deben ser consignados, los cinco (5) primeros días de cada mes a la cuenta de Ahorros No. 440012033001, del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, como formato tipo 6 (PAGO PERMANENTE) a nombre de la demandante señora ERIKA PATRICIA BUELVAS ACUÑA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.015.992.816 expedida en Riohacha (G), quien representa a los menores beneficiarios. Ofíciense.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA  
Juez de Familia Oral del Circuito